

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", DENOMINADA EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARAMETRIA, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA PORI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DENOMINADA EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CLIENTE" declara, por medio de su representante-legal que:

- (a) Es un Partido Político legalmente Constituido y con registro en el Instituto Federal Electoral de México.
- (b) Cuenta con las facultades suficientes para contratar dicho servicio, por conducto de la C. Julieta Graciela Flores Medina, mediante poder otorgado por el Partido de la Revolución Democrática Numero 95257 Folio 12601, de la Notaría 127 en la Ciudad de México...

II: "EL PRESTADOR" declara por medio de su apoderado que:

- (a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes vigentes como lo acredita con la Escritura Pública numo 82,111 de fecha 04 de Julio del año 200 I pasada ante la fe del Notario Público numo 63 de la Ciudad de México, D.F., a cargo del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, cuyo objeto social es entre otros la realización de actos preponderantemente económicos, en especial prestar asesoría a empresas en áreas de mercadotecnia, tales como investigación de mercados y opinión pública, comunicación y ciencias sociales y de la salud, teniendo como domicilio fiscal el de Benjamín Hill-185, CoL Hipódromo Condesa, México 06100, D.F., Y que cubre sus impuestos bajo el R.F.C PAR-OI0704-DVI
- (b) Su representante que en este acto comparece cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este contrato tal y como lo acredita con la Escritura Pública numo 143,464 de fecha 26 de febrero del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público numo 116 de la Ciudad de México, D.F., a cargo del Lic. Ignacio Morales Lechuga .
- (c) Cuenta con el personal y los recursos materiales propios y suficientes para prestar servicios relacionados con el suministro del estudio a que se refiere el inciso e) de la declaración del presente contrato .

III. Las partes declaran que:

- (a) Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
- (b) Comparécen voluntariamente a celebrar este contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. OBJETO.

- 1.1 Prestación de los Servicios: "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "EL CLIENTE" los resultados de los trabajos realizados, los cuales consisten en grupos de Enfoque y una Encuesta para conocer el Posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con lo establecido en el Anexo A de este contrato "Descripción de los Servicios", para el Municipio de Tultepec .
- 1.2 Inicio y Conclusión de los Servicios: Las labores relacionadas con los Servicios comenzarán a partir de la fecha de firma de este contrato. Se considerará que los Servicios han concluido una vez que "EL PRESTADOR" haya entregado a "EL CLIENTE", en tiempo y forma, cada uno de los entregables descritos en el Anexo A "Descripción de los Servicios". Independientemente de lo anterior, "EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa y sin responsabilidad de su parte, mediante aviso por escrito con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que surta sus efectos dicha terminación, en cuyo caso "EL CLIENTE" cubrirá únicamente en forma proporcional los gastos y monto de la contraprestación que se haya generado a la fecha de terminación.
- 1.3 Plazo de Prestación de los Servicios: Los servicios deberán ser prestados conforme al cronograma establecido en el Anexo A "Descripción de los Servicios".

SEGUNDA. CONTRAPRESTACION

2.1 Pago de Contraprestaciones: Ambas partes convienen que como contraprestación por los servicios objeto de este documento "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$92,800.00 M.N. (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), Importe que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto será cubierto con un solo pago, al inicio del trabajo contratado y entrega de

Resultados a Partido de la Revolución Democrática, "EL PRESTADOR" deberá otorgar a "EL CLIENTE" los comprobantes fiscales correspondientes, por cada pago que realice el CLIENTE.

2.2 Gastos: Todos los gastos en que incurra "EL PRESTADOR", relacionados con la prestación de los Servicios establecidos en el Anexo A "Descripción de los Servicios" serán pagados por "EL PRESTADOR", sin tener derecho a recibir reembolso alguno por parte de "EL CLIENTE"

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

3.1 Conservación de la Información: Ambas partes se comprometen a proporcionar almacenaje apropiado y seguro para la información relativa a los Servicios descritos en el Anexo A de este Contrato, mientras ésta esté bajo su custodia o bajo su control, se asegurará de tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para salvaguardar la confidencialidad de la Información, y restringirán el acceso a la misma.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CLIENTE" está en libertad de utilizar la información que se obtenga en su provecho, con motivo de los estudios procesando la información contenida en los mismos sin ninguna limitación ya que dicha información será de propiedad exclusiva de "EL CLIENTE", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia del nombre y marcas comerciales propiedad de "EL PRESTADOR" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda claramente definido y se entiende entre las partes contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que presta "EL PRESTADOR" son como empresa independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este contrato, sin su subordinación alguna a "EL CLIENTE", con sus medios propios y no implica relación de trabajo de "EL PRESTADOR" con "EL CLIENTE" ni de su personal con "EL CLIENTE".

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta que la única relación que lo une con "EL CLIENTE" es este contrato por lo cual sus empleados no tendrán ninguna relación de trabajo con "EL CLIENTE" ya que "EL PRESTADOR" es el único obligado a pagar sueldos, salarios o prestaciones así como su inscripción al IMSS e INFONAVIT y se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL CLIENTE" cualquier reclamación que se presente por cualquiera de esos motivos y para el caso de que tuviera que pagar cualquier cantidad por esos conceptos se obligan a reembolsarle inmediatamente ese importe.

SEXTA. INCUMPLIMIENTOS

6.1 Incumplimientos: En caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, el presente contrato, acudirá a "EL CLIENTE" a exigir la devolución del anticipo (el cual deberá ser reembolsado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega a "EL PRESTADOR" de una notificación por escrito para tales efectos por parte de "EL CLIENTE"; rescindir el presente contrato, sin la necesidad de declaración judicial o notificación alguna; y/o demandar el pago de los daños y perjuicios en términos de la cláusula siguiente. Las partes reconocen que la devolución del anticipo no constituirá una pena convencional en términos del Artículo 1840 del Código Civil del Distrito Federal; ya que éste constituye un pago de los Servicios que, en su caso, no fueron debidamente prestados y no una prestación adicional a cargo de "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA. REPRESENTACION

"EL PRESTADOR" expresamente reconoce y acepta que en el desarrollo del cumplimiento de este contrato no es ni mandatario ni representante de "EL CLIENTE" y, por lo tanto, no podrá obligarla de ninguna manera ni bajo ningún concepto, ya que el presente contrato no otorga en forma alguna a "EL PRESTADOR" facultades de decisión o de representación. "EL CLIENTE" será la única que podrá y deberá tomar decisiones o determinaciones que en general impliquen modificación o alteración de servicios o el pago de cualquier contraprestación u obligación a terceros.

OCTAVA. AVISOS

Cualquier aviso, requerimiento, solicitudes y demás comunicaciones relativas a este contrato que deben o puedan darse o hacerse de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito como sigue:

PARTE PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

AV HIDALGO PTE 1015
COL. SAN BERNARDINO
TOLUCAEDO MEX 50080

PARAMETRIA S.A. de C.V.

Benjamín Hill - 185
Col. Hipódromo Condesa
06100 México, D.F.

NOVENA. RENUNCIAS

Las partes acuerdan y convienen expresamente en que la renuncia o falta de ejercicio, total o parcial, de los derechos que le corresponden a cualquiera de las partes contratantes derivadas de este contrato, así como cualquier modificación a los mismos o de los términos y condiciones del presente contrato, no implica renuncia posterior a ejercerlos ni se entenderá por las partes que en forma alguna se renuncia a dicho derecho o interés.

DÉCIMA. ASOCIACION O SOCIEDAD

La firma del presente instrumento no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos derivados del presente contrato conforme a lo convenido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. CESION O TRANSMISION

Ambas partes convienen en que bajo ninguna condición podrán ceder, traspasar o gravar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que de éste se deriven salvo pacto o contrato escrito debidamente firmado por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. TOTALIDAD DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan obligadas sólo a lo que específicamente se contiene en este contrato por lo que no les obliga ningún otro contrato relativo al objeto del mismo, excepto si es celebrado posteriormente por escrito debidamente firmado por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes aplicables a la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al efecto a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio les pudiese corresponder ya sea en el presente o en el futuro.

Una vez leído el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que lo componen, declaran que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo o anularlo y lo firman de entera conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de marzo del año 2011.

"EL CLIENTE"

"EL PRESTADOR"

A: [Signature]

AAAME S de C de V

PARTICIPACION LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PARAMETRIA, S.A. DE C.V.

INVESTIGACION ESTr-ATEGICA
ANALIS/S DE OPJNION y MERCADO

Benjamin Hill 185, Colonia Hipodromo Condesa. 06170, México D.F.
R.F.e.: PAR010704DV1
Tels: (55) 2614 00 89
www.parametria.com.mx

Comprobante Fiscal Digital	
F Serie	
Fecha del Comprobante	
2012-03/16T19:36:59	
No. Serie Certificado	
00001000000102486539	
Aprobación	
No. Aprobación	Año
374210	2010

Cliente: R.F.C:PRD890526PA3

Emitido en Mexico Distrito Federal

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
HIDALGO PONIENTE # 1015
COL. SAN BERNARDINO
C.P. 50080 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PAGADO

Forma de Pago:
92,800.00 PESOS EN UNA SOLA EXHIBICION

Cant	Unid	Clave	Descripción	P.U.	Importe
1	LOTE	ENC-0001	PROYECTO.- " ENCUESTA DE POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN TULTEPEC"	92,800.00	92,800.00

(Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Sello Digital

10fKnrMCJILL0P2y2Xz-cAib7 UKKaEd6+ LE U2GBeQTUnXedjqqEIQ8s YIAa 1ofPxGb03pM3DpegwUi58D 1kYjyWOofJ1 M
:px2wnTKOOGrDvP;iqXYzF oi4i78hJ602FPKwxGXUfRjgeZX +FY63Zdn5pPCmvW1 grGoorr-N/+3R77F e=

Sub - Total 1: 92,800.00
16% I.V.A.: 14,848.00
Sub - Total 2: 107,648.00

TOTAL NETO L.F.: 92,800 Q8]
Qg-\$OS

Cadena Original

2.0|F152|2012-03-16T19:36:59|374210|2010|ingreso|92,800.00 PESOS EN UNA SOLA EXHIBICION|INMED|ATO|80000 00|0.00|92800.
00|PAR010704DV1|PARAMETRIA S.A. DE C.V.|BENJAMIN HILL|185|CONDESA|CUA|THEMOC|DISTRITO FEDERAL|MEXICO|06170|BENJAMIN HILL
185|CONDESA|CUA|THEMOC|DISTRITO FEDERAL|MEXICO|06170|PRD890526PA3|PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA|HIDALGO PONIENTE #
1015|COL. SAN BERNARDINO|TOLUCA|ESTADO DE MEXICO|MEXICO|50080|1.000|LOTE|ENC-0001|PROYECTO.- ENCUESTA DE POSICIONAMEN
TO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN TULTEPEC |80000.000|80000.000|IVA|16.00|12800.00||

Instituto Registral del Estado de México
CASA DEL REGISTRO DE FISCALIZACION
30 MAR 2012
DOCUMENTACIÓN VERIFICADA
SEMESTRAL ANUAL
Lorena Contreras Pastora

31 JUL 2012
ORDINARIOS
COMITE EJECUTIVO ESTATAL